



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 010 2019 00543 00
Demandante	Sempli S.A.S.
demandado	Distribuidora Mensoza Gasca S.A.S
Asunto	Acepta desistimiento de incidente de regulación de honorarios
AS N°	1616V (423) 5

Se accede a lo solicitado por la abogada GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, en escrito de folio 56. En consecuencia, a la luz del artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el DESISTIMIENTO DEL INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS, por ella presentado en su condición de apoderada de la parte demandante, sin condena en costas porque no se causaron.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7821cfe930bacbd1a3791e3bc9d9243ddc5d7cbf476670743d8afe9820ced7d

4

Documento generado en 16/07/2021 12:01:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>